PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 22/2012

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 12 días del mes de septiembre del año 2012, sede del Tribunal de Apelaciones, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle República de Taiwán Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 07:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con la presencia de sus Miembros: ***ABOG. GRACIELA ELENA CANDIA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. CARLOS ERNESTO TORRES ALARCÓN, VICE PRESIDENTE PRIMERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ABOG. CARLOS ANTONIO DOMINGUEZ, VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de contratación directa denominado **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES", ID Nº 236.754**

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 236.754
b) Nombre del Llamado : Mantenimientos y Reparaciones Menores de Ascensores.
c) Modalidad : Contratación por Excepción.

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 26/2012 de fecha 29 de agosto de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

	OFERENTE	RUC Nº	MONTO OFERTADO
1	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L	80025240-3	1.100.000

A- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

	OFERENTE
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	**THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L**
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE

B- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

C- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES
Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de os procesos de Contrataciones Públicas.----------

Según lo establecido en el Art. 2º - Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558).----------

En fecha 29/08/2012, se procede al Acto de Apertura de Sobre de la empresa presentada y citada en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y comprobando el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados.----------

Análisis de Especificaciones Técnicas:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los servicios ofertados por el oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial)***.--------

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

			OFERENTE
Ítem	Catálogo	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES.			
1	72101506-001	Mantenimiento Preventivo de Ascensor.	CUMPLE
2	72101506-001	Mantenimiento Preventivo de Ascensor.	CUMPLE

Análisis de Ofertas:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa los ítems ofertado por el oferente, teniendo en cuenta los servicios solicitados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, tomándose primeramente la oferta con los precios más bajos:

- **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L, RUC: 80025240-3 (Gs. 1.100.000).**
  - ✓ La citada firma ha acreditado fehacientemente ser REPRESENTANTE EXCLUSIVO EN EL PARAGUAY de "THYSSEN SUR S.A. ELEVADORES e TECNOLOGIA"; marca de los elevadores instalados en el Palacio de Justicia de Pilar, empresa que cuenta además con servicio especializado y el stock de repuestos requeridos para la prestación eficaz y oportuna de los servicios de mantenimientos y/o reparaciones de los ascensores de la Institución.
  - ✓ Los precios presentados en la oferta se hallan dentro de los parámetros de referencia, económicamente aceptable, dentro de los promedios normales para el tipo de servicio dentro del mercado nacional.
  - ✓ Desde el punto de vista legal y técnico, la citada firma ha demostrado fehacientemente la capacidad para ejecutar el contrato, por tanto se atribuye las condiciones requeridas para su adjudicación en el presente llamado, conforme a los precios unitarios presentados, y a los **MONTO MÁXIMO y MÍNIMO** establecidos en el Pliego de bases y condiciones.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley 4558,"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos **por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007",** y la evaluación técnica y económica de las ofertas.----------

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, RESUELVE:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación por excepción" **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES,** PAC Nº 236.754, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa:

- **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L, RUC: 80025240-3**, por un **MONTO MÁXIMO de Gs. 71.000.000** (Guaraníes setenta y un millones), y por un **MONTO MÍNIMO** de **Gs. 36.000.000** (Guaraníes treinta y seis millones), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO ABIERTO vigente por el termino de veinticuatro meses, **IMPUTABLE** al ***Rubro 246-10-001 Mantenimientos y Reparaciones Menores de Instalaciones.***

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de Evaluación y ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 08:00 horas.

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72101506-001	Servicio de mantenimiento prevdentivo de ascensor	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	Nacional	Unidad	*Evento*	1	550.000	550.000
2	72101506-001	Servicio de mantenimiento prevdentivo de ascensor	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	Nacional	Unidad	*Evento*	1	550.000	550.000
									1.100.000

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS